

RESOLUCION Nº 181/71.-

EXP. Nº 3.328/71 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, *A* de noviembre de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo /  
en cuenta lo expuesto, declárase de "legítimo abono" las deudas  
consignadas en las planillas Nros. 1575/6, 1576 Bis, 1577 y 1580/  
1632, que corren agregadas de fs. 1 a 66 de las presentes actua-  
ciones y que responden al reintegro que corresponde efectuar por  
diferencia del aporte jubilatorio (del 9 % al 5 %) a Magistrados  
y Funcionarios del Poder Judicial por el período comprendido en-  
tre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1970 (Resolución Admi-  
nistrativa Nº 69 de 20 de mayo de 1970), autorizándose a la Di-  
rección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Na- /  
ción a disponer su cancelación -PESOS LEY 18.188: QUINIENTOS ///  
TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ///////////  
(\$ 503.303,93)- con cargo a la Partida: 0-1-1-03-0-313-11-1112,  
del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero /  
del año 1971.-

Regístrese y devuélvase.-

SECRETARÍA

ES COPIA

